

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: **Calle de Alcalá, número 126**

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media, de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Teniendo en cuenta la perturbación producida por el actual desorden, en cumplimiento de la legislación reguladora de la profesión de Agentes comerciales, incompatible con el momento y normas básicas del nuevo régimen del Estado español, se hace preciso exigir de los mencionados Agentes comerciales que ejercen su profesión en esta provincia, el exacto e inexcusable acatamiento de los preceptos del reglamento de la referida profesión, aprobado por Decreto de 7 de noviembre de 1937, y muy especialmente de los artículos 6, 9 y 10 de dicha disposición.

Lo que se hace público para cumplimiento y conocimiento general.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Luis de Alarcón y de la Lastra.

(Núm. 359)

(G.—404)

Ministerio de Organización y Acción Sindical

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Nacional de la Vivienda se dirige por primera vez a las Corporaciones Locales, para solicitar de ellas una colaboración decidida y entusiasta en la gran Obra Social que le ha sido confiada por la Ley de 19 de abril del año en curso, encomen-

dándole el fomento de la construcción de viviendas protegidas.

El Estado, según puede desprenderse del contenido de esta Ley, pone toda su confianza en las Corporaciones Locales, concediendo los beneficios máximos a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que tomen sobre sí la construcción de viviendas protegidas. Por medio de exenciones tributarias y anticipos sin interés, reintegrables a largo plazo, podrán éstas financiar la construcción de viviendas verdaderamente económicas, facilitando hogares dignos a multitud de familias, que hoy viven hacinadas en los suburbios de las ciudades o esparcidas por los campos, en chozas o tugurios que difícilmente pueden calificarse de casas.

El Instituto está proyectando la formación de un gran plan de construcción de viviendas que recoja los planes comarcales, en consonancia con las necesidades y las costumbres de cada una de las regiones de España. Para lograr el máximo acierto, se dirige a las Corporaciones locales, pidiéndoles que contesten de una manera rápida y precisa al Cuestionario que se acompaña.

No es propósito del Instituto emprender directamente las obras de construcción, sino orientar, impulsar y ayudar económicamente, de una manera eficaz y positiva, a las Corporaciones oficiales, para que éstas, en vista de las necesidades más urgentes de su respectiva demarcación, propongan proyectos prácticos, que el Instituto examinará con la mayor diligencia, y a los que, después de su aprobación, prodigará los máximos beneficios que la Ley le autoriza a conceder, para verlos pronto convertidos en efectivas realidades. El Instituto, en caso necesario, les facilitará también los servicios técnicos de sus Arquitectos para hacer los proyectos.

El Instituto espera que las Corporaciones locales no han de regatear la colaboración que ahora les pide, y, en el plazo más breve posible, aportarán sus experiencias e iniciativas para contribuir a la gran obra que el Instituto se propone realizar.

Madrid, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Director, Federico Mayo.

CUESTIONARIO SOBRE LA VIVIENDA DE RENTA REDUCIDA

Planteamiento del problema de la vivienda económica tal y como actualmente se presenta en la demarcación o ámbito de la Corporación consultada. Estudio sobre la escasez e insalubridad de las viviendas de tipo económico, expresando quiénes sienten el problema con mayor intensidad. Determinación de la causa a la que es debida, manifestando si es general y antigua, o si ha sido motivada por un aumento rápido de la población, y si éste será definitivo o transitorio.

Indicación del régimen de la vivienda, si predomina la vivienda propia del usufructuario, o el régimen de inquilinato. Expresión del precio de los alquileres pagados por la clase media y obrera, en relación con los ingresos normales (sueldos y jornales) de que disponen.

Enunciación de las obras realizadas por las Corporaciones públicas y entidades privadas para remediar esta necesidad social. Deberán acompañarse las memorias escritas, documentos gráficos, estadísticas y balances publicados por las mismas, precisando con todo detalle los resultados obtenidos y exponiendo las conclusiones que estimen útiles.

Exposición de los proyectos que existan y de las iniciativas que puedan tomarse, estudiando el problema desde un punto de vista práctico, sin incurrir en vaguedades y arbitrios.

Adaptación de estos proyectos a la Ley de Régimen de protección a la vivienda de renta reducida de 19 de abril, a fin de disfrutar los beneficios que en ella se conceden.

Facilidades y dificultades que en el orden práctico han de encontrarse en la realización de tales proyectos (adquisición de terrenos, suministro y acarreo de materiales, facilitación de la mano de obra, etc.), teniendo en cuenta que ha de prestarse una protección más decidida, dentro de lo que las necesidades permitan, a las Corporaciones y entidades que más elementos faciliten y más desinteresadamente colaboren con el Instituto Nacional de la Vivienda.

Las Corporaciones deberán fijar su atención muy especialmente sobre los tres últimos epígrafes del Cuestionario que anteriormente se transcribe, y

contestarlos inmediatamente, por ser los que con mayor urgencia necesitan conocer el Instituto Nacional de la Vivienda para emprender con paso firme su tarea.

Madrid, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—Por el Instituto Nacional de la Vivienda, el Director, Federico Mayo.

(Núm. 360)

(G.—409)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

Incoados expedientes de depuración de los funcionarios que a continuación se expresan, se abre información pública para que, en el plazo de quince días, a partir desde la fecha del presente anuncio, puedan los vecinos y todo aquel que se crea en posesión de antecedentes de la actuación de estos funcionarios con relación al Glorioso Movimiento Nacional comparecer ante la Comisión Depuradora a aportar cuantos datos e informes estimen interesante para el esclarecimiento de su conducta.

Relación de funcionarios:

Joaquín Santos Olalla, Fausto García Renedo, Cándido Nieto García, Mariano Gil García, Eduardo Pan-corbo Yáñez y Eugenio Serrano González.

Guadalix de la Sierra, 27 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 348)

(X.—55)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR «A»

El ilustrísimo señor Auditor del Ejército de Ocupación y por su delegación el Capitán Juez Instructor del Juzgado Especial Militar «A» de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, 1 (antiguo despacho del Juzgado 9) cita de comparecencia ante el mismo para el día siete de junio próximo a María Barrio, la cual fué criada al servicio del inquilino del piso entresuelo izquierda de la casa número 179 de la calle de Al-

calá, declarándosela en rebeldía caso de no comparecer, pues así lo tengo acordado en procedimiento sumarísimo de urgencia que con el número (diligencias 33) instruyo contra la misma por el supuesto delito de robo.

Rogando a las autoridades, tanto Civiles como Militares procedan a su detención caso de ser habida.

Madrid, 27 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Especial Militar.

(B.—50)

JUZGADO MILITAR FF. CC.

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparencia ante este Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, a Alberto Roca, Emilia Martínez Suárez y a un tal Julián, que tuvieron su último domicilio en la calle de Easo y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término del segundo día, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes por haberlo acordado así en el sumarísimo 10.988.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades civiles, militares y gubernativas, procedan a la detención de los aludidos sujetos y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 355)

(B.—55)

JUZGADO MILITAR FF. CC.

Por el presente se llama, cita y emplaza de comparencia, ante este Juzgado, denunciante Fulgencio Cerrajero Blázquez, con domicilio que tuvo en la calle de Velázquez, 3 y en la actualidad en ignorado paradero, con objeto de rectificarle en la denuncia, que tiene presentada contra Florencio Arias, en el sumarísimo 14.593, y cuya comparencia, realizará dentro del segundo día de la publicación de este edicto en los periódicos, ante este Juzgado de Ferrocarriles, sito en la calle del Pacífico, 8, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar especial (firmado).

(Núm. 357)

(B.—57)

JUZGADO MILITAR FF. CC.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparencia, ante este Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, a don José A. Méndez López, que tuvo como último domicilio, Abascal, número 27, Embajada de Noruega y cuyo paradero se ignora, con objeto de rectificarle en una denuncia, que tiene presentada contra Santiago García Pérez, en sumarísimo, que instruyo con el número 12.351, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya derecho.

Madrid, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 356)

(B.—56)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío las libretas de la Caja de Ahorros que a continuación se detallan, expedidas por esta sucursal, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 4 y 6.

Libreta número 530, a favor de don Antonio Fernández Mateos y doña Francisca Cano.

Libreta número 872, a favor de doña Jesusa Sonseca Escobar.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir un duplicado de las mismas, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.

(A.—263)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.457, comprensivo de cuatro Bonos Exposición Internacional de Barcelona 6 por 100, importante pesetas nominales 2.000, a nombre de doña Francisca Cano Sánchez, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 4 y 6.

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado el resguardo de referencia, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.

(A.—264)

L'UNION

Compañía de Seguros sobre la vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 319.325, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Alfredo Sánchez Valadés, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Dirección general de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, el cual quedará sin ningún valor ni efecto.

(A.—265)

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Anuncio

Se convoca a los señores accionistas del Instituto Veterinario Nacional, Sociedad Anónima, para la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 15, hora de las diez, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación definitiva de los Inventarios.—Balances realizados en 31 de diciembre de 1936, 31 diciembre 1937 y 31 diciembre 1938, y acuerdos relativos a sus resultados.
- 2.º Reorganización del Consejo de Administración.

El Presidente (Firmado.)

(A.—258)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.580, a nombre de doña Eugenia Ricondo Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—255)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 60.666, a nombre de doña Josefa Moreno del Castillo Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—256)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 135.316, indistintamente a nombre de don Domingo Fernández y Fernández y doña Antonia González Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—257)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.885, a nombre de doña Lorenza Fernández González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—257 bis)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 125.442, indistintamente a nombre de doña Josefa Aguado Carmona y doña Carmen Muñoz Espemer, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—259)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.201, a nombre de doña Carmen Dorda Dávila, se anuncia será expedido, anulándose

la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—260)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.245, a nombre de doña Blanca Dorda Dávila, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—260 bis)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.234, a nombre de doña Irene Dorda Dávila, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—260 ter.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 97.014, a nombre de doña Guillermina Hernández Hernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—261)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 111.743, a nombre de doña Antonia Rosalía Moreno García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—262)

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 20 de mayo de 1939, Año de la Victoria, y en el anuncio que para la segunda convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, se ha advertido un error de imprenta al decir que el objeto de la reunión era examinar, discutir y aprobar el balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria del ejercicio de 1936, cuando lo que debía decir era del ejercicio de 1938.

Y para que surta los debidos efectos, se publica esta rectificación.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 54.